

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente (Flacema).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente (Flacema), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 17.5.2013 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en reunión celebrada el día 16.4.2013, en la que se modificó el artículo 5 de los Estatutos.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 5 de los Estatutos, relativo al domicilio de la Fundación, fijándose el nuevo domicilio en la oficina ubicada en la planta quinta, letra C de la Avenida de la Constitución, núm. 7, de Sevilla.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

- Escritura pública otorgada el 30.4.2013, ante el Notario Piedad María Parejo-Merino y Parejo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 46 de su protocolo, que incluye Certificación del Secretario de la Fundación del acuerdo adoptado en la reunión del Patronato celebrada el día 16.4.2013 de modificación del artículo 5 de los Estatutos de cambio de domicilio, y texto integrado de los Estatutos resultante de la modificación acordada.

- Documentación acreditativa del derecho de uso sobre el nuevo domicilio.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 16.4.2013, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de Estatutos de la Fundación Laboral Andaluza del Cemento y el Medio Ambiente (Flacema) en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 30.4.2013 ante el Notario Piedad María Parejo-Merino y Parejo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 46 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 19 de septiembre de 2013.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.